



INFORME SECRETARIAL.- Pasto, febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024). Doy cuenta a la señora Jueza con la presente acción de tutela No. 2024 – 00025-00, en la cual se hace necesario vincular a los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA FORMACIÓN TIC PARA EL CAMBIO: POSGRADOS FONDO FORMACIÓN TIC PARA EL CAMBIO PRIMER SEMESTRE DE 2024-. Sírvase Proveer.-

ALVARO EDUARDO MENA ORTEGA
Secretario

RADICACION: 202400025
CLASE DE PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: ANYELA YOLEIDY OJEDA LOPEZ
ACCIONADAS: ICETEX – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MINTIC

AUTO No. 138.

Pasto, febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

1. OBJETO A DECIDIR

Procede el Juzgado a estudiar la vinculación de los participantes de la CONVOCATORIA FORMACIÓN TIC PARA EL CAMBIO: POSGRADOS FONDO FORMACIÓN TIC PARA EL CAMBIO PRIMER SEMESTRE DE 2024.

2. CONSIDERACIONES

La señora ANYELA YOLEIDY OJEDA LOPEZ interpuso acción de tutela en contra del ICETEX – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MINTIC, para el amparo de los derechos fundamentales al debido Proceso, educación e igualdad.

VINCULACION DE TERCEROS.

De la lectura del escrito introductorio y las respuestas allegadas al expediente, se evidencia la necesidad de vincular al trámite de tutela a los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA FORMACIÓN TIC PARA EL CAMBIO: POSGRADOS FONDO FORMACIÓN TIC PARA EL CAMBIO PRIMER SEMESTRE DE 2024.

En orden de garantizar el derecho de defensa de la entidad vinculada, se le concederá oportunidad para dar respuesta a la acción impetrada, en la cual podrá presentar un informe sobre los fundamentos fácticos de la acción, además de allegar documentos que posea y desea hacer valer como prueba.

Para ello se ordenará a LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA FORMACIÓN TIC PARA EL CAMBIO: POSGRADOS FONDO FORMACIÓN TIC PARA EL CAMBIO PRIMER SEMESTRE DE 2024, para que en el término improrrogable de UN (1) DIA contado a partir de la notificación de esta providencia, informe sobre los hechos que motivaron la presentación de la solicitud de protección constitucional, y haga entrega de la documentación que posea al respecto y pretenda hacer valer como prueba.

Igualmente se ordenará a las accionadas ICETEX y INTIC, a través de sus representantes legales o a quienes hagan sus veces, que de acuerdo a sus competencias, para que notifiquen la existencia de la presente acción de tutela y las decisiones emitidas por esta judicatura, esto es, la admisión de la tutela efectuada mediante providencia de febrero 7 de 2024 y la vinculación al trámite tuitivo de los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA FORMACIÓN TIC PARA EL CAMBIO: POSGRADOS FONDO FORMACIÓN TIC PARA EL CAMBIO PRIMER SEMESTRE DE 2024, en su página web.

Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO – NARIÑ

RESUELVE :

PRIMERO.- VINCULAR al trámite de tutela a LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA FORMACIÓN TIC PARA EL CAMBIO: POSGRADOS FONDO FORMACIÓN TIC PARA EL CAMBIO PRIMER SEMESTRE DE 2024.

52001310500320240002500

SEGUNDO.- REQUERIR a LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA FORMACIÓN TIC PARA EL CAMBIO: POSGRADOS FONDO FORMACIÓN TIC PARA EL CAMBIO PRIMER SEMESTRE DE 2024, para que para que en el **TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) DIA)** contado a partir de la notificación de esta providencia, informe sobre los hechos que motivaron la presentación de la solicitud de protección constitucional, y haga entrega de la documentación que posea al respecto y pretenda hacer valer como prueba.

TERCERO.- ORDENAR a las accionadas ICETEX y MINTIC, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, que de acuerdo a sus competencias, notifiquen la existencia de la presente acción de tutela y las decisiones emitidas por esta judicatura, esto es, la admisión de la tutela efectuada mediante providencia de febrero 7 de 2024 y la vinculación al trámite tuitivo de los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA FORMACIÓN TIC PARA EL CAMBIO: POSGRADOS FONDO FORMACIÓN TIC PARA EL CAMBIO PRIMER SEMESTRE DE 2024, en su página web.

CUARTO.- NOTIFIQUESE esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luz Amalia Andrade Arevalo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ebad1eead088080cd1ef8f3035745eb4e0bdb4ba0fca4f072968cc4a69b927**

Documento generado en 14/02/2024 05:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>